



MAT. : AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A
 FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 07 DIC 2018

DECRETO N°: 6590



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.
- Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.
- Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario de la (s) funcionaria (s), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza cometido funcionario a las funcionarias que a continuación se singularizan en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIO (A)	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT.
Graciela Lizama Campos	Diplomado Terapia Complementaria Viña del Mar	26 y 28 de noviembre 2018 16:00 a 17:00 Hrs.	B 11
Carol Nieto Cárdenas	1° Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos Ex Congreso Nacional –Santiago	06 y 07 de diciembre 2018 09:00 a 18:00 Hrs.	A 15
Michelle Moreira Alvarez	Reunión Provincial de Promoción Cartagena	07 de diciembre 2018 10:00 a 14:00 Hrs.	B 15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DANIEL SCHMÖLLER SWETT
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

PROCESO/U.C./DVD/dto.
 DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo Desam (1)
 DEPTO. DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CONTROL INTERNO
 N° 6552
 05 DIC 2018
 07 DIC 2018
 REINVENTO